CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 16.ª SESIÓN (DESCENTRALIZADA) DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

-=0=-

Presidida por las congresistas María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano y Patricia Chirinos Venegas

-=0=-

SUMARIO:

A las 9:30 h se inició la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley de Pago de Facturas de Mype a 30 Días.- Proyecto 286 (pág. 6).
- Ley que modifica la Ley 31343, Ley de Creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA).- Proyecto 121 (pág. 12).
- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la emergencia alimentaria a nivel nacional y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022.- Proyecto 25, 135 y 167 (pág. 18).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 27).

A las 14:06 h se suspendió la sesión.

A las 15:40 h continuó la sesión.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que Regula el Servicio de Extensión Agropecuaria.- Proyecto 185 (pág. 28).

Previo debate fue aprobada la Moción de Orden del Día que propone conformar una comisión especial multipartidaria, integrada por los miembros de la Junta de Portavoces, encargada de elegir y proponer a los tres integrantes del Banco Central de Reserva.-Moción 81 (pág. 37).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Inclusión Social el proyecto que propone la Ley de Ollas Comunes.- Proyecto 9 y otros (pág. 43).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que prioriza la comercialización directa del guano de isla en favor del agricultor familiar.- Proyecto 186 (pág. 45).
- Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA AGRARIO), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria.- Proyecto 189 (pág. 50).
- Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las elecciones regionales y municipales 2022 en el marco de la lucha contra la COVID-19.- Proyecto 296 (pág. 60).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 91).

A las 23:56 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 16.ª SESIÓN (DESCENTRALIZADA) DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

-=0=-

Presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto

-=0=-

A las 9:30 h, en la ciudad de Cajamarca, integrando la Mesa Directiva las congresistas Camones Soriano y Chirinos Venegas, el RELATOR dio inicio a la lista, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, y se constató mediante el sistema digital de asistencia y votación la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina,

Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, la congresista Olivos Martínez.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino, Lizarzaburu Lizarzaburu y Sánchez Palomino.

AUSENTES, los congresistas Wong Pujada, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

FALLECIDO, el congresista Herrera Mamani.

-

La congresista Alva Prieto, presidenta del Congreso, dejó constancia de la asistencia de los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Cavero Alva, Bazán Calderón, Ruiz Rodríguez, Paredes Piqué, Marticorena Mendoza, Vásquez Vela, Bermejo Rojas, Córdova Lobatón, Arriola Tueros, Flores Ruiz y

Salhuana Cavides.

-

Con la presencia de 77 parlamentarios, registrada digitalmente a las 9:38 h, más la asistencia de todos los congresistas presentes en la sala, sobre un *quorum* de 64, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Anteriormente, la PRESIDENTA anunció que se convalidaría la presencia de los parlamentarios que no contaban con el dispositivo para registrar su asistencia.

-=0=-

La PRESIDENTA dirigió unas palabras alusivas al Pleno descentralizado celebrado en la fecha en la ciudad de Cajamarca y saludó la participación de los congresistas de todos los grupos parlamentarios; asimismo, afirmó que desde la Mesa Directiva siempre se había promovido el diálogo democrático, la búsqueda de consensos y el acercamiento del Parlamento a la población. Asimismo, dijo que Cajamarca sintetizaba los grandes retos del Perú y que, con la participación de todos los grupos parlamentarios, se había elaborado una agenda con temas prioritarios para el país, entre otros puntos. Finalmente, felicitó al personal especializado que había hecho posible la realización del Pleno descentralizado y remarcó el honor que significaba presidir la sesión en Cajamarca.

En ese estado, a propuesta de la PRESIDENTA, se aprobó, sin oposición, que, de manera excepcional y exclusivamente para la presente sesión, se autorizaba llamar a votación nominal a los congresistas que no contaban con los dispositivos para registrar su asistencia y votación, una vez cerrada la votación electrónica.

A continuación, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la relación de congresistas que emitirían su voto de manera nominal.

La PRESIDENTA anunció que, de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces en su sesión de 25 de octubre, el tiempo de debate para cada uno de los temas de la presente agenda sería de una hora. Enseguida, el RELATOR dio

lectura de la distribución proporcional del tiempo de debate por grupo parlamentario:

- Perú Libre: 17 minutos
- Fuerza Popular: 11 minutos
- Acción Popular: 7 minutos
- Alianza Para el Progreso: 7 minutos
- Avanza País: 5 minutos
- Renovación Popular: 4 minutos
- Somos Perú-Partido Morado: 4 minutos
- Juntos por el Perú: 2 minutos
- Podemos Perú: 2 minutos

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de Ley 286/2021-CR, que propone la Ley de Pago de Facturas Mypes a 30 Días.

La Junta de Portavoces, en sesión del 25 de octubre de 2021, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen que presente la Comisión de Economía, y la ampliación de Agenda.

Tras la sustentación de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, se suscitaron las siguientes intervenciones:

Los congresistas LÓPEZ UREÑA, PAREDES CASTRO, PAREDES FONSECA, GONZA CASTILLO, TORRES SALINAS, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, JERI ORÉ, TACURI VALDIVIA, PAREDES PIQUÉ, DÁVILA ATANACIO, AGÜERO GUTIÉRREZ, QUIROZ BARBOZA, MARÍA ACUÑA PERALTA, BAZÁN CALDERÓN, CRUZ MAMANI, JUÁREZ CALLE, MEDINA MINAYA y CERRÓN ROJAS mostraron sus acuerdos y posiciones a favor de la propuesta.

Los congresistas LÓPEZ MORALES y BARBARÁN REYES solicitaron la acumulación del proyecto 554, de similar materia a la propuesta en debate.

Los congresistas JUÁREZ GALLEGOS, quien sugirió agregados y mejoras puntuales al articulado; MEDINA HERMOSILLA, quien se refirió a las penalidades a las instituciones que no respeten la norma; SOTO PALACIOS, quien propuso que el plazo de pago sea de quince días calendario; y QUITO SARMIENTO, quien planteó en las disposiciones complementarias que el Banco Central de Reserva reglamente los intereses en un plazo no mayor de treinta días, formularon agregados y efectuaron consultas.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, autor de la propuesta, agradeció el apoyo mayoritario y las sugerencias hechas en el debate; asimismo, aceptó la acumulación del proyecto 554 del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Concluido el rol de oradores, la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, sustentó los cambios y agregados hechos al texto a raíz del debate.

Verificada la asistencia de 80 congresistas mediante el sistema digital, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado en primera votación, por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto 286.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A TREINTA DÍAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto regular el pago oportuno de facturas comerciales o recibos por honorarios girados a empresas del sector privado y el sector público a fin de impulsar el dinamismo de la economía a través de la oportuna provisión de liquidez (capital de trabajo) a las micro y pequeñas empresas (MYPE).

Las disposiciones de la presente ley comprenden a las MYPE, definidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-

2013-PRODUCE, y modificatorias.

Artículo 2. Emisión y aceptación de la factura y recibo por honorarios

2.1 En el momento que se apruebe la conformidad del bien entregado o servicio

prestado, el proveedor emite la factura o recibo por honorarios

correspondiente.

2.2 La empresa privada o entidad pública adquiriente del bien o servicio tiene un

plazo de ocho (8) días calendario contados a partir de la recepción del bien o

servicio, para otorgar la conformidad de acuerdo con lo establecido en la

orden de compra, contrato o términos de referencia u otro documento que

acredite la adquisición. La conformidad del bien o servicio entregado debe

constar por escrito mediante el cargo correspondiente.

Artículo 3. Plazo para la cancelación de las facturas

El pago del monto total de las facturas o recibos por honorarios emitidos por el

proveedor de un bien o servicio deberá ser cancelado de forma efectiva en un plazo

máximo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de

emisión.

En caso de que se hubiera acordado realizar el pago en cuotas, deben indicarse las

fechas respectivas de pago de cada una de ellas, tomando en cuenta que la primera

cuota se paga como máximo dentro de los treinta (30) días calendario a la

presentación de la factura o recibo por honorarios.

Excepcionalmente, el proveedor y el adquirente del bien o usuario del servicio

pueden establecer, de común acuerdo, un plazo distinto al que se refieren los

párrafos anteriores, siempre que dicho acuerdo conste por escrito, sea suscrito por

quienes concurran en él y no constituya abuso para el proveedor de bienes o

servicios.

Artículo 4. Intereses moratorios

De no realizarse el pago de la factura o recibo por honorarios dentro del plazo

señalado en el artículo 3 de la presente ley, el acreedor incurrirá en mora,

devengándose desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de

pago. La tasa de interés moratoria será calculada de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú. Los procedimientos correspondientes serán establecidos de acuerdo con el reglamento.

Artículo 5. Contrataciones estatales

En el caso de procesos de contratación en instituciones públicas que se realizan dentro del marco del Texto Único Ordenado de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley 30255, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, las disposiciones de la presente ley son aplicables siempre que sean más favorables para las MYPE o proveedores del Estado en general.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Plazo de adaptación para el pago de facturas o recibos por honorarios

Por un periodo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el pago del monto de las facturas o recibos por honorarios, en el caso de las empresas privadas, se podrá realizar en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normas reglamentarias y complementarias

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se dictan las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente ley, en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 286

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco,

Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez y Valer Pinto.

-

Tras el pedido de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, la PRESIDENTA anunció que, conforme al artículo 78

del Reglamento del Congreso, modificado por Resolución Legislativa 023-2020-2021-CR, la exoneración de segunda votación requiere del voto a favor de no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno del Congreso mediante el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto 286 por 110 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 286

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Pablo Medina, Chacón Trujillo y Revilla Villanueva.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el proyecto de Ley 121/2021-CR, que propone modificar la Ley 31343, Ley de Creación de la Zona Franca de Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA).

La Junta de Portavoces, en sesión del 25 de octubre de 2021, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda.

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la citada comisión, en sustento del proyecto, informó que este formulaba que la sede de la zona franca se ubique en el distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, al encontrarse en la frontera con el sur del Ecuador y estar directamente conectada con el Puente Internacional La Balsa, que une el Perú con el vecino país. Mencionó, además, que la propuesta de cambio de sede se sustenta en el uso eficiente de la infraestructura pública e institucional existente en la provincia de San Ignacio, en Cajamarca, por lo que el proyecto de ley presentado no irrogaba gastos adicionales a la Hacienda Pública. Asimismo, anunció que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas se había elaborado un texto sustitutorio, respecto a la ubicación de la zonafranca y que hacía llegar a la Mesa Directiva el informe favorable del citado ministerio para su distribución. Por último, pidió el apoyo de la Representación Nacional.

-

Asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

_

En debate la propuesta, el congresista GONZA CASTILLO, consideró la creación de la zona franca de Cajamarca como una aspiración legítima; en tal sentido, cambiar la sede —según refirió— generaría un conflicto con la población, por lo cual, vía cuestión previa, pidió que el proyecto retorne a comisión.

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la comisión informante, destacó las características geográficas, ambientales, culturales, entre otras, del distrito de Namballe, que —según aseguró— permitirían una eficiente y eficaz planificación y una cercanía real para la toma de acciones conjuntas entre las autoridades fronterizas del Perú y Ecuador, entre otros puntos.

-

Reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

_

Luego de que el congresista GONZA CASTILLO anunciara el retiro de la cuestión previa, y tras las expresiones de la congresista RAMIREZ GARCIA, la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, anunció el retiro del texto sustitutorio.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del texto que se procedería a votar.

A continuación, la PRESIDENTA anunció que para la aprobación del presente proyecto se requería del voto a favor de dos tercios de los congresistas presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política.

Verificada la asistencia de 88 congresistas mediante el sistema digital, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado en primera votación el proyecto 121, por 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Dejaron constancia de su voto a favor los congresistas Vergara Mendoza, López Ureña, Taipe Coronado, Burgos Oliveros, Vásquez Vela y Tello Montes.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31343, LEY DE CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA EN LA REGIÓN CAJAMARCA (ZOFRACAJAMARCA)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 2 y 4 de la Ley 31343, Ley de Creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA), con la finalidad de ampliar la ubicación de la Zona Franca al distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, al ser el distrito fronterizo accesible con la República del Ecuador.

Artículo 2. Modificación de la Ley 31343

Se modifica los artículos 2 y 4 de la Ley 31343, Ley de Creación de la Zona Franca de la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA), los que quedan redactados con los siguientes textos:

"Artículo 2. Comité de organización y administración

Créase el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACAJAMARCA, con sede en la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, adscrito al Gobierno Regional de Cajamarca.

El comité de organización y administración está conformado por:

- a) Un representante del Gobierno Regional, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- c) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- d) Un representante del Ministerio de la Producción.
- e) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.

- f) Un representante del Colegio de Ingenieros de Cajamarca.
- g) El alcalde de la Municipalidad Provincial de San Ignacio o su representante.
- h) El alcalde de la Municipalidad Distrital de Namballe o su representante.

Los representantes de las entidades públicas serán designados mediante resolución del titular correspondiente; tratándose de representantes del sector privado, estos serán acreditados mediante comunicación efectuada por el titular de la institución respectiva.

[...]

Artículo 4.- Zona Franca de Cajamarca

La Zona Franca de Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA) estará ubicada en los distritos de San Ignacio y Namballe de la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia

La presente ley entra en vigor el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Derogatoria

Se deroga y modifica, en su caso, las normas que se opongan a la presente ley. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 121

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías

Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez y Camones Soriano.

-

Tras el pedido de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, la PRESIDENTA anunció que, conforme al artículo 78 del Reglamento del Congreso, modificado por Resolución Legislativa 023-2020-2021-CR, la exoneración de segunda votación requiere del voto a favor de no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno del Congreso mediante el registro de votación

electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 92 votos a favor, 19 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 121

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Cordero Jon Tay, Flores Ruiz, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Revilla Villanueva, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Pique, Pariona Sinche, Portero López, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez; y votaron en contra los congresistas Guerra-García Campos e Infantes Castañeda.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el proyecto de Ley 25/2021-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento de la emergencia alimentaria en el Perú.

La Junta de Portavoces, con fecha 29 de setiembre de 2021, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión Agraria y la ampliación de Agenda.

El congresista DOROTEO CARBAJO, vicepresidente de la Comisión Agraria, precisó que sustentaría el texto sustitutorio que acumula los proyectos de Ley 025, 135 y 167/2021-CR. Tras mencionar sus antecedentes y referirse a las opiniones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informó que el proyecto propone la declaración de interés nacional y necesidad pública de la Emergencia Alimentaria a nivel nacional y la continuidad de la Campaña Agrícola 2021-2022 en el contexto de la pandemia por covid-19. Por otro lado, recalcó que la iniciativa exhortaba al Poder Ejecutivo para que, a través de sus sectores ministeriales, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, realicen las acciones urgentes con la finalidad de dar continuidad a la Campaña Agrícola 2021-2022

En ese estado, la PRESIDENTA informó que, tras haberse detectado que algunos congresistas presentes habían registrado su asistencia digitalmente y

además respondido a la votación nominal, se efectuaría la corrección que corresponda en el Acta y en el Registro de Votación Nominal.

Iniciado el debate, la congresista BAZÁN NARRO agradeció a los congresistas que habían contribuido con sus propuestas; en ese sentido, manifestó que sería fundamental llegar a consensos para que las mujeres que dirigen las Ollas Comunes puedan ver efectivamente una realidad de respuesta solidaria y autoorganizada. Entre otros puntos, planteó un agregado a la propuesta.

La congresista LUQUE IBARRA respaldó lo dicho por la anterior oradora; además, pidió que se brinde apoyo a comedores populares y a otras iniciativas que han sido autogestionadas. Asimismo, solicitó el respaldo al proyecto, entre otros puntos.

La congresista PAREDES CASTRO consideró viable la propuesta y exhortó a demostrar unidad a favor de los intereses de la población, sobre todo a quienes habían sostenido a los más necesitados en tiempo de pandemia.

La congresista MEDINA HERMOSILLA felicitó a la Comisión Agraria y pidió que haya un verdadero aprovechamiento de los alimentos en la cadena productiva y en el bienestar de los agricultores. Por último, sugirió tomar en cuenta el impacto que ocasiona la pérdida de los alimentos de los agricultores, tanto para el medioambiente como para la seguridad alimentaria.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, entre otros puntos, consideró que el problema no era la falta de alimentos, sino la dificultad en el acceso a los alimentos, agravada por la covid-19. Asimismo, tras aludir a cifras respecto a la alimentación en el país, estimó necesario que el presidente de la República declare en estado de emergencia alimentaria al país y se tomen medidas al respecto.

Durante la anterior intervención, asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

La congresista CHACÓN TRUJILLO relievó la propuesta, pues se alertaba

al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de atender la problemática de la seguridad alimentaria, la cual debía abordarse de manera integral, con los gobiernos regionales y locales, a efectos de fortalecer a los productores agrarios y apoyar a los comedores populares, ollas comunes y organizaciones sociales. Finalmente, expresó su apoyo a la propuesta.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS enfatizó la participación de los gobiernos regionales y locales, la atención a la agricultura familiar y la asistencia nutricional para disminuir la anemia y desnutrición crónica.

El congresista TACURI VALDIVIA aseveró que la propuesta fortalecía el sector agrario a efectos de garantizar la seguridad alimentaria; por ello, estimó necesario que en el presupuesto se considere una mayor inversión en el agro. Asimismo, solicitó la acumulación del proyecto 135, de autoría del congresista Zea Choquechambi.

La congresista ALCARRAZ AGÜERO sostuvo que la declaración de la emergencia alimentaria en el país no era labor del Congreso, sino del Poder Ejecutivo. Agregó que tras esta propuesta habría una estrategia política y lamentó el abandono a la población y a las ollas comunes.

El congresista DÁVILA ATANACIO invocó a la reflexión respecto de las normas vigentes a fin de determinar si estas eran adecuadas e incentivaban a los agricultores. Al finalizar su intervención, instó a trabajar de manera conjunta para combatir el hambre de las personas.

El congresista PAREDES GONZALES, vía interrupción, abogó por que se valoren los proyectos materia de debate al ser un tema de derechos humanos.

El congresista MORI CELIS formuló una modificación respecto del artículo 2 del proyecto, a la cual dio lectura.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA adujo que la continuidad de la política agrícola vigente traería consecuencias en la alimentación de la población. Asimismo, tras aludir a la situación del proyecto Majes-Siguas en Arequipa, expresó su esperanza en que el Poder Ejecutivo acoja la propuesta.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, tras referirse a la escasez de agua en Arequipa, instó a la Representación Nacional a reflexionar sobre la seguridad alimentaria; en ese sentido, manifestó que la comida orgánica debía ser el reto para el bicentenario.

La congresista PORTERO LÓPEZ solicitó a la Comisión Agraria que, una vez aprobado el proyecto, cite al ministro de Desarrollo Agrario y Riego para elaborar una agenda conjunta y convocar a otros sectores, como el de Economía y Finanzas, con el fin de plantear medidas en favor de los agricultores.

El congresista QUITO SARMIENTO, tras mostrar su desacuerdo con determinadas políticas, sostuvo que se debía ir más allá de lo declarativo a efectos de garantizar la seguridad alimentaria, proteger la producción nacional, impedir la contaminación de las aguas, y atender a la agricultura y ganadería.

El congresista JERI ORÉ saludó el consenso de los grupos parlamentarios respecto del tema materia de debate, a fin de trabajar en conjunto con el Poder Ejecutivo. Al finalizar su intervención, manifestó que el Grupo Parlamentario Somos Perú votaría a favor de la iniciativa.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, tras abogar por la preservación de los recursos hídricos y llamar la atención sobre las energías renovables, estimó necesario impulsar el sector agropecuario y dar valor agregado a los alimentos producidos en el país, entre otros puntos.

La congresista BARBARÁN REYES recordó que el Congreso no tenía iniciativa de gasto; en ese sentido, exhortó a la presidenta del Consejo de Ministros a atender las ollas comunes y comedores populares. Asimismo, luego de sugerir la reactivación del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, invocó a trabajar en conjunto y apoyar el texto sustitutorio de la Comisión Agraria.

La congresista CALLE LOBATÓN pidió la acumulación del proyecto 574, que proponía reconocer a las ollas comunes como una organización social de base con carácter permanente, dado que también planteaba declarar la emergencia alimentaria a nivel nacional.

El congresista CASTILLO RIVAS propuso una corrección al artículo 2, a la cual dio lectura.

El congresista VENTURA ÁNGEL sugirió la inclusión de un artículo, el cual leyó, a efectos de encargar al Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria Nutricional, el seguimiento de las acciones que se generen por la propuesta materia de debate.

La congresista TRIGOZO REÁTEGUI consideró que se debía exhortar al Gobierno Nacional, además de los gobiernos regionales y locales, al ser la seguridad alimentaria un tema de su competencia. Asimismo, tras referirse al precio de los fertilizantes, instó al Poder Ejecutivo y al ministro de Agricultura a atender los requerimientos de los agricultores para asegurar la alimentación.

Durante la anterior intervención, reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

La congresista PAREDES FONSECA invocó a declarar en emergencia la agricultura en el país; en ese sentido, sostuvo que el Congreso debía exhortar al Poder Ejecutivo para que priorice dicho sector. Finalmente, estimó que para superar la emergencia alimentaria era necesario apoyar a los agricultores.

La congresista MOYANO DELGADO expresó su acuerdo con el carácter declarativo de la propuesta, a efectos de llamar la atención al Poder Ejecutivo para que atienda los problemas de la población. Asimismo, tras referirse a experiencias previas como el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, invocó a que, cuando se debata la Ley de Presupuesto, se respalde el monto asignado a Qali Warma, el cual beneficiaría a las ollas comunes. Por último, manifestó que votaría a favor de la propuesta.

El congresista MUÑANTE BARRIOS enfatizó en que una ley declarativa no solucionaría el hambre en el país si el Poder Ejecutivo no actuaba. Además, dio a conocer su disentimiento respecto de la intermediación, y sugirió que se tome en cuenta a las centrales de compra para revalorar los productos de pequeños agricultores.

El congresista ELERA GARCÍA reiteró que la propuesta era declarativa y asistencialista, y consideró que debería estar regulada por la comisión para el monitoreo del programa Hambre Cero. Asimismo, tras señalar que había tenido conversaciones en Cajamarca, evidenció su desacuerdo con la iniciativa al subrayar la necesidad de una ley de apoyo al agro y a las cooperativas.

La congresista ACUÑA PERALTA saludó la propuesta, pero estimó que la emergencia alimentaria no variará si el Poder Ejecutivo no brindaba soporte a los agricultores. Finalmente, tras expresar su apoyo a la iniciativa, invocó al ministro de Agricultura a visitar el departamento de Lambayeque para que observe la situación de los agricultores.

Concluido el rol de oradores, la PRESIDENTA cedió la palabra al vicepresidente de la Comisión Agraria.

El congresista DOROTEO CARBAJO, vicepresidente de la mencionada instancia, tras dar cuenta de los aportes de los parlamentarios, que se habían aceptado, dio lectura al texto sustitutorio. Al finalizar su intervención, pidió el apoyo de la Representación Nacional para aprobar la iniciativa.

La PRESIDENTA, tras disponer el registro de asistencia, invocó a los congresistas presentes que ya contaban con el dispositivo digital de votación a no responder a la votación nominal para evitar que se consigne un doble voto; sin embargo, reiteró que, en caso de detectarse una doble votación, se efectuaría la corrección en el acta y en el registro de votación nominal.

Verificada la asistencia de 84 congresistas mediante el sistema digital, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto, por 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Dejaron constancia de su voto a favor los congresistas Salhuana Cavides, Jáuregui Martínez de Aguayo y Juárez Calle. El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA EMERGENCIA ALIMENTARIA A NIVEL NACIONAL Y
LA CONTINUIDAD DE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2021-2022

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la emergencia alimentaria a nivel nacional, y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022 en el contexto de pandemia por COVID-19.

Artículo 2. Disposiciones en el contexto de la emergencia de la seguridad alimentaria

Exhórtase al Poder Ejecutivo, para que, a través de sus sectores competentes, en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, realicen las acciones urgentes, con la finalidad dar continuidad de la campaña agrícola 2021-2022 y el apoyo de los productores agrarios a nivel nacional; así como, en atención de la emergencia alimentaria de la población vulnerable, brinden el apoyo para el funcionamiento adecuado de los comedores populares, ollas comunes y programas sociales.

<u>Artículo 3.</u> Seguimiento a las acciones en el contexto de la emergencia de la seguridad alimentaria

Encárgase a la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional el seguimiento y la coordinación de las acciones urgentes que se implementen en el contexto de la emergencia alimentaria y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022; brindando informe detallado de los actuados a las comisiones Agraria, de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, con periodicidad trimestral durante el periodo de la emergencia alimentaria y la campaña agrícola 2021-2022.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 25 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elera García, Guerra-García

Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez y Echeverría Rodríguez.

_

A continuación, tras el pedido del congresista DOROTEO CARBAJO, vicepresidente de la Comisión Agraria, la PRESIDENTA anunció que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno del Congreso mediante el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto, por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Dejaron constancia de su voto a favor los congresistas Salhuana Cavides, Juárez Calle y Portalatino Ávalos.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 25 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz

de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Se aprobó, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 15:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 14:06 h.

_

A las 15:40 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, continuó la sesión.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista DÍAZ MONAGO, secretario de la Comisión Agraria, y luego de las intervenciones de las congresistas ZETA CHUNGA, CHACÓN TRUJILLO y CÓRDOVA LOBATÓN, quienes relievaron los alcances de la propuesta, entre ellos, el impulso a la mejora productiva y la competitividad mediante la aplicación de tecnologías, verificada la asistencia de 85 congresistas mediante el sistema digital, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado en primera votación, por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 185/2021-CR, que propone regular el servicio de extensión agropecuaria.

La Junta de Portavoces, en sesión del 25 de octubre de 2021, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión Agraria, y la ampliación de Agenda.

En este estado, dejaron constancia de su asistencia los congresistas Palacios Huamán y Reymundo Mercado, y de su voto a favor los congresistas Echeverría Rodríguez, Reymundo Mercado, Palacios Huamán, Zea Choquechambi y Bellido Ugarte.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular el servicio de extensión agropecuaria, para incrementar la productividad y competitividad del productor agropecuario, así como, impulsar el desarrollo rural.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad la promoción y el incremento de las capacidades de los productores agrarios para lograr su productividad y competitividad a través del servicio de extensión agropecuaria.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley y sus normas reglamentarias son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas vinculadas con el servicio de extensión agropecuaria.

Artículo 4. Objetivos específicos del servicio de extensión agropecuaria

Los objetivos específicos del servicio de extensión agropecuaria son:

- a) Fortalecer y ampliar la cobertura del servicio de extensión agropecuaria en atención a las necesidades y demandas de los productores agrarios.
- b) Incrementar y fortalecer la productividad y competitividad del sector agropecuario.
- c) Promover el uso de tecnologías sostenibles en la actividad agropecuaria.
- d) Fortalecer la articulación de los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), que participan en la prestación del servicio de extensión agropecuaria.
- e) Promover la transferencia tecnológica y la asistencia técnica a nivel nacional.

Artículo 5. Articulación de los tres niveles de gobierno

La presente ley establece las competencias y mecanismos de articulación de las entidades de los tres niveles de gobierno, que participan en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, considerando el potencial agrario y la demanda de los productores y las tendencias de los mercados nacional e internacional.

Artículo 6. Autoridades competentes

- 6.1. La competencia para promover la extensión agraria es una función compartida entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales, los cuales deben articular y armonizar iniciativas y acciones con los gobiernos locales.
- 6.2. El Instituto Nacional de Innovación Agraria es el responsable del desarrollo normativo y supervisión de la extensión agropecuaria y el otorgamiento de la acreditación respectiva, correspondiendo a los gobiernos regionales y locales la implementación de las disposiciones previstas en la presente norma en el marco promotor competencial dentro de los límites territoriales.

TÍTULO II

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Artículo 7. Servicio de extensión agropecuaria

- 7.1. La extensión agropecuaria es un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; implica un proceso educativo, sistemático y de interacción y acompañamiento con los productores agropecuarios; permite atender demandas integrales que incluyen la capacitación y asistencia técnica, con el fin de facilitar la adopción, aplicación de tecnologías y conocimientos que mejoren los procesos de producción de las unidades agropecuarias, agroforestales, incorporando innovaciones del tecnológico, tipo empresarial y ambiental, considerando el entorno organizacional, sociocultural de los productores agropecuarios y potencialidad del suelo y la disponibilidad hídrica.
- 7.2. El servicio de extensión agropecuaria es prestado por los proveedores de extensión agropecuaria acreditados por el Instituto Nacional de Innovación Agraria de acuerdo con las condiciones y demás aspectos señalados en el reglamento de la ley.

Artículo 8. Enfoques transversales del servicio de extensión agropecuaria

El servicio de extensión agropecuaria se implementa en las cadenas productivas bajo los enfoques transversales de ordenamiento territorial, interculturalidad y género; así como la asociatividad, adaptación al cambio climático, bioenergía y

manejo sostenible de residuos, control de calidad y trazabilidad, agricultura de precisión, uso de tecnologías de información y comunicación, conservación y valoración de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, sustentabilidad e innovación tecnológica, disponibilidad hídrica y potencialidad de suelo.

Artículo 9. Usuarios del servicio de extensión agropecuaria

- 9.1. Los usuarios del servicio de extensión agropecuaria son las personas naturales, jurídicas y organizaciones que se dedican principalmente a la actividad agrícola y/o pecuaria y que acceden de manera voluntaria a recibir el servicio de extensión.
- 9.2. También son usuarios del servicio de extensión agropecuaria las instituciones educativas que desarrollan actividades de enseñanza relacionadas a la actividad agropecuaria.

Artículo 10. Proveedores del servicio de extensión agropecuaria

- 10.1. Pueden ser proveedores del servicio de extensión agropecuaria las personas naturales o personas jurídicas que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión agraria.
- 10.2. Los proveedores del servicio de extensión agropecuaria además de cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de la presente ley, deben estar debidamente registrados y acreditados por el Instituto Nacional de Innovación Agraria. Dicha acreditación se otorga a plazo determinado y de forma renovable previa calificación.
- 10.3. Los requisitos que permitan la inscripción en el citado registro, las modalidades y requisitos que permitan la acreditación y la certificación respectiva teniendo en cuenta el marco normativo, se establecen en el reglamento de la ley.

<u>Artículo 11</u>. Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria

11.1. Créase el Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA) cuya administración e implementación

progresiva está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el registro debe contener la experiencia y datos generales del proveedor y otra información que señale el reglamento de la ley.

11.2. Los proveedores registrados en el Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA) remiten al Instituto Nacional de Innovación Agraria la información referida al servicio de extensión agropecuaria que ofrecen y los informes de los mismos, para tal fin el reglamento de la ley desarrolla y precisa la información y oportunidad del envío.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en coordinación con las direcciones regionales agrarias, o las que hagan sus veces, realizará el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estableciendo indicadores de eficacia y cobertura, debiendo presentar informes semestrales a la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro (CONICA) y a la Comisión Agraria del Congreso de la República.

Artículo 13. Financiamiento

La aplicación de la Ley se financia con recursos presupuestales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sin irrogar gasto público adicional.

Artículo 14. Potestad sancionadora

- 14.1. El Instituto Nacional de Innovación Agraria de conformidad con la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, cuenta con potestad sancionadora para imponer sanciones administrativas contra quienes incumplan el presente marco normativo.
- 14.2. Las sanciones administrativas que acorde a la gravedad de la infracción pueden aplicarse son amonestación, multa, suspensión temporal o

cancelación de la acreditación, previo procedimiento garantista de determinación de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que diera lugar.

Artículo 15. Infracciones

Son infracciones que atentan contra lo establecido en la presente ley las siguientes:

- a) Desarrollar el servicio de extensión agropecuaria sin estar inscrito en el Registro de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria.
- b) Prestar el servicio de extensión agraria sin estar debidamente acreditado y/o certificado para tal fin.
- c) Presentar documentación falsa o inexacta para los fines del registro y/o acreditación.
- d) Incumplir o prestar el servicio de extensión agropecuaria de forma deficiente.
- e) La falta de presentación oportuna por parte de los proveedores del servicio respecto de la remisión de la información conforme a las consideraciones establecidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Norma reglamentaria

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, elabora el reglamento de la ley, el cual debe ser publicado en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados desde la vigencia de la presente ley.

SEGUNDA. Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA)

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del reglamento de la presente ley, implementa el Registro Nacional de Proveedores del Servicio de Extensión Agropecuaria (RNPSEA), al que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente ley.

TERCERA. Extensión en las actividades agroforestales y silvicultura

El Instituto Nacional de Innovación Agraria, en coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y los gobiernos regionales en el marco de sus competencias desarrollan extensión en sistemas agroforestales, y silvicultura con el fin de lograr la promoción de las actividades agroforestales y agrosilvopastoriles a nivel nacional. Para tal fin, el reglamento de la presente ley establece los mecanismos de promoción de dichas actividades.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 185

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Bazán Narro, Pariona Sinche, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez y Echeverría Rodríguez.

_

Tras el pedido del congresista DÍAZ MONAGO, secretario de la Comisión Agraria, la PRESIDENTA anunció que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente dictamen requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno del Congreso mediante el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto, por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Dejaron constancia de su voto a favor los congresistas Espinoza Vargas y Palacios Huamán.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 185

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María

Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Guerra-García Campos, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez.

-

Dejó constancia de su voto a favor el congresista Espinoza Vargas.

La congresista PALACIOS HUAMÁN invocó a la Representación Nacional a realizar acciones para cuidar la integridad de las personas que estaban protestando en el sur de Ayacucho por la contaminación minera y que habían sido

reprimidas por la Policía.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista JUÁREZ CALLE, verificada la asistencia de 86 congresistas mediante el sistema digital, y luego de efectuado el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue admitida a debate, por 104 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, la Moción de Orden del Día 81, presentada por los congresistas Juárez Calle, María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta y Salhuana Cavides, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; Infantes Castañeda y Juárez Gallegos del Grupo Parlamentario de Fuerza Popular; Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Gonzales Delgado, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras, del Grupo Parlamentario Avanza País; Ciccia Vásquez y Montoya Manrique, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; Pablo Medina y Paredes Piqué, del Grupo Parlamentario Somos Perú-Partido Morado, mediante la cual proponen que el Congreso de la República conforme la comisión especial multipartidaria encargada de proponer, ante el Pleno, a los candidatos para ocupar los tres puestos que le corresponde al Congreso de la República en el Directorio del Banco Central de Reserva (BCR). Moción presentada el 12 de agosto de 2021.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de octubre de 2021, acordó la ampliación de Agenda.

Previo a la votación, la PRESIDENTA precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Congreso; al respecto, precisó que el número de congresistas hábiles era de 123 y la mayoría, 62.

Durante la votación, la Presidencia agradeció el presente enviado a los congresistas por el gobernador regional de Cajamarca, señor Mesías Guevara Amasifuen.

-

En este estado, dejó constancia de su asistencia la congresista Ugarte Mamani.

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 081

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Kamiche Morante.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga, Portalatino Ávalos y Quiroz Barboza.

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación

electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Gonzales, Paredes Pique, Pariona Sinche, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez.

_

Dejaron constancia de su voto a favor los congresistas Jaúregui Martínez de Aguayo, Ugarte Mamani, María Cordero Jon Tay y Vergara Mendoza.

-

La PRESIDENTA indicó que, de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces en la sesión del 29 de setiembre del presente año, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería máximo de una hora.

En seguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la siguiente distribución proporcional del tiempo de debate:

- Perú Libre: 17 minutos
- Fuerza Popular: 11 minutos
- Acción Popular: 7 minutos
- Alianza Para el Progreso: 7 minutos
- Avanza País: 5 minutos
- Renovación Popular: 4 minutos
- Somos Perú-Partido Morado: 4 minutos
- Juntos por el Perú: 2 minutos
- Podemos Perú: 2 minutos

En debate la moción, la congresista MEDINA HERMOSILLA solicitó la acumulación de la moción 140, en memoria del congresista Herrera Mamani.

El congresista BAZÁN CALDERÓN sugirió que, para no dilatar más el tiempo y sin necesidad de formar una comisión, sea la Junta de Portavoces quien

recomiende la terna de candidatos para elegir a los nuevos miembros del Banco Central de Reserva del Perú, propuesta a la que se sumaron los congresistas VERGARA MENDOZA, quien planteó además que los miembros titulares y suplentes sean parte del comité evaluador, y ANDERSON RAMÍREZ, quien estimó suficientes los criterios técnicos propuestos por el grupo que coordinó, para seleccionar a los postulantes al BCR.

El congresista DÁVILA ATANACIO consideró que se debían elegir candidatos adecuados de manera pronta.

El congresista PAREDES GONZALES abogó por la conformación de una comisión, la cual debía trabajar con responsabilidad y celeridad.

La PRESIDENTA precisó que la propuesta era que la comisión esté conformada por la Junta de Portavoces.

La congresista LUQUE IBARRA estimó que debía conformarse la comisión en los términos planteados por la moción; en ese sentido, expresó su desacuerdo con que se cambie su integración por la Junta de Portavoces.

El congresista ELERA GARCÍA sostuvo que la comisión que se pretendía formar mediante la moción cumplía las mismas condiciones que la Junta de Portavoces.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS evidenció su desacuerdo con la moción al señalar que debió ser consensuada.

El congresista CAVERO ALVA, tras subrayar que durante el debate podían plantearse modificaciones a una moción, convino en que la Junta de Portavoces era el espacio idóneo para seleccionar a los candidatos al Banco Central de Reserva del Perú, postura con la que coincidió la congresista BARBARÁN REYES.

La congresista BAZÁN NARRO consideró que se debía tener una comisión para que el proceso de selección sea transparente y la ciudadanía conozca los perfiles de los candidatos.

La PRESIDENTA, tras precisar que el grupo de trabajo coordinado por el

congresista Anderson Ramírez ya había propuesto el perfil para los postulantes al Banco Central de Reserva del Perú, aclaró que la moción proponía que la comisión esté integrada por todos los grupos parlamentarios y que, de igual manera, la Junta de Portavoces estaba conformada por los voceros de cada grupo parlamentario; por ello, estarían todos representados.

Los congresistas PARIONA SINCHE y ARAGÓN CARREÑO solicitaron que se conforme una comisión a efectos de que el proceso sea más democrático y la población tenga acceso a la información de cada candidato.

Las congresistas PAREDES PIQUÉ, quien sugirió que se transmitan las sesiones, y HERRERA MEDINA concordaron en que sea la Junta de Portavoces quien seleccione a los postulantes al BCR al ser los voceros los representantes de cada grupo parlamentario.

El congresista MONTOYA MANRIQUE sostuvo que, ya sea una comisión o la Junta de Portavoces, se debían respetar los requisitos planteados por el grupo de trabajo coordinado por el congresista Anderson Ramírez.

La PRESIDENTA, tras indicar que había temas pendientes en la Agenda de la fecha, cedió la palabra a la congresista JUÁREZ CALLE, quien dio lectura al texto sustitutorio de la moción.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ sugirió que, en el texto sustitutorio, se agregue que se utilizarán los criterios acordados por el grupo de trabajo de la Comisión de Economía.

Tras la consulta de la PRESIDENTA, la congresista JUÁREZ CALLE aceptó la acumulación de moción 140; asimismo, acogió la propuesta del congresista Anderson Ramírez.

La PRESIDENTA, luego de disponer el registro de asistencia, aclaró que se proponía la conformación de una comisión especial formada por los portavoces de los grupos parlamentarios y que cada uno tendría un voto. Enseguida, tras advertir dificultades en la asistencia de los congresistas, dispuso que se realice nuevamente el procedimiento.

Verificada la asistencia de 84 congresistas mediante el sistema digital, y luego de efectuado el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado, por 74 votos a favor, 30 votos en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio de la moción 81 con la acumulación de moción 140.

_

Dejó constancia de su asistencia la congresista Juárez Calle.

_

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerda:

Conformar una Comisión Especial Multipartidaria, integrada por los miembros de la Junta de Portavoces del Congreso de la República, encargada de elegir y proponer al Pleno del Congreso de la República a los 3 integrantes del directorio del BCR».

-

REGISTRO DIGITAL DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LA MOCIÓN 081

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Díaz Monago, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero,

Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cruz Mamani, Echaiz de Núñez Izaga y Paredes Castro.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Pique, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez; y votaron en contra los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Echeverría Rodríguez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Pariona Sinche y Portero López.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista PORTERO LÓPEZ, vicepresidenta de la Comisión de Inclusión Social, y luego de las intervenciones de los congresistas PAREDES PIQUÉ, quien, vía cuestión previa, solicitó que el proyecto regrese a la instancia dictaminadora; MARTÍNEZ TALAVERA; JERI ORÉ; MONTOYA MANRIQUE; YARROW LUMBERAS; ARRIOLA TUEROS; MOYANO DELGADO; CHIRINOS VENEGAS; RAMIREZ GARCIA; CORTEZ AGUIRRE; ARAGÓN CARREÑO; CALLE LOBATÓN; ALCARRAZ AGÜERO; MARÍA ACUÑA PERALTA; BARBARÁN REYES;

RUIZ RODRÍGUEZ; PABLO MEDINA; y MARTÍNEZ TALAVERA, quienes expresaron sus pareceres, verificada la asistencia de 82 congresistas mediante el sistema digital, y luego de efectuado el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada, por 90 votos a favor, 17 votos en contra y 0 abstenciones, la cuestión previa para que el proyecto que propone las ollas comunes retorne a la comisión dictaminadora para mejor estudio (Proyecto 9 y otros).

La Junta de Portavoces, en sesión del 25 de octubre de 2021, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Inclusión Social y la ampliación de Agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 9 RETORNE A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo

Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Paredes Castro, Quito Sarmiento y Reymundo Mercado.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez; y votaron en contra los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Bazán Narro, Echeverría Rodríguez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales y Pariona Sinche.

-=0=-

En ese estado, la congresista INFANTES CASTAÑEDA pidió apoyo alimentario para la provincia de Concordanqui, departamento de Amazonas, e informó a la Representación Nacional sobre un deslizamiento en el centro poblado La Florida, en Cajaruro; entre otros puntos, invocó al ministro de Vivienda a que visite los mencionados lugares.

-

Reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

Tras la sustentación del congresista DÍAZ MONAGO, secretario de la Comisión Agraria, y luego de las intervenciones de los congresistas RAMIREZ GARCIA, autora del proyecto, quien destacó la importancia de la iniciativa; CHACÓN TRUJILLO, quien hizo precisiones al articulado; FLORES RUIZ, SOTO PALACIOS, quienes se mostraron a favor de la iniciativa, verificada

digitalmente la asistencia de 87 congresistas, y efectuado el registro digital de votación y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado en primera votación, por 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones el proyecto de Ley 186/2021-CR, que propone establecer orden de prioridad para la comercialización directa del guano de isla para el crecimiento sostenido de la agricultura familiar en favor del pequeño agricultor.

La Junta de Portavoces, en sesión del 25 de octubre de 2021, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión Agraria y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRIORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DEL GUANO DE ISLA EN FAVOR DEL AGRICULTOR FAMILIAR Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto establecer orden de prioridad para la comercialización directa del guano de isla en favor del agricultor familiar, para garantizar el crecimiento sostenido y la productividad de la agricultura familiar.

Artículo 2. Modificación de la Ley 26857, mediante la que se crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas

Modifícase el inciso c) del artículo 4 de la Ley 26857, mediante la que se crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas, de acuerdo con el siguiente texto:

"**Artículo 4. Funciones.-** Son atribuciones y funciones del Proyecto Especial las siguientes:

[...]

c) Comercializar el guano de isla y organizar su distribución en coordinación con las entidades competentes del sector agrario, considerando en primer orden de prioridad la comercialización hacia el

agricultor familiar a nivel nacional.

[...]".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comercialización directa

Entiéndase por comercialización directa la compraventa realizada entre el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas, absorbido mediante el Decreto Supremo 014-2008-AG por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), y el agricultor familiar.

SEGUNDA. Adecuación

Adecúense las normas internas de AGRO RURAL para la ejecución de la presente ley en un plazo máximo de 30 días.

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 186

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Picón Quedo,

Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez y Pablo Medina.

-

Tras el pedido del congresista DÍAZ MONAGO, secretario de la Comisión Agraria, la PRESIDENTA anunció que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno del Congreso mediante el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 186

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez; y se

abstuvo el congresista Pariona Sinche.

_

Durante el registro de asistencia, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 850.- De la congresista Alva Prieto.- A todos los artistas, músicos, autores, compositores y cantantes nacionales que han dedicado su vida a enaltecer y difundir nuestra música peruana.
- Moción 736.- Del congresista Guerra-García Campos.- A la central de Asociaciones Empresariales y Empresarios de la Micro y Pequeña Empresa del Cono Sur de Lima.
- Moción 841.- Del congresista Muñante Barrios.- A todas las iglesias evangélicas del Perú.
- Moción 831.- Del congresista Medina Minaya.- A la Institución Educativa
 7072 San Martín de Porres, del distrito de Villa El Salvador.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación publicado en el Portal del Congreso el 25 de octubre de 2021, recaído en el proyecto de Ley 189/2021-CR, que propone crear el Servicio Civil de Graduandos para el sector agrario (Secigra Agrario), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria.

Al respecto, la Comisión Agraria presentó un dictamen por unanimidad, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 22 de octubre de 2021.

La Junta de Portavoces, en sesión del 25 de octubre de 2021, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso de los dictámenes de las comisiones de Educación y Agraria, y la ampliación de Agenda.

En su sustentación, el congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, aseguró que el texto que propuesto había sido el resultado

del consenso logrado en diversas mesas de trabajo distintas instituciones.

En su intervención, el congresista DÍAZ MONAGO, secretario de la Comisión Agraria, señaló que el dictamen propone impulsar la participación de los estudiantes y egresados de la actividad agraria. Entre otros puntos, reafirmó el consenso del texto entre ambas comisiones y solicitó el apoyo de los congresistas.

La PRESIDENTA indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación a lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tras las intervenciones a favor de la iniciativa de los congresistas CÓRDOVA LOBATÓN, BAZÁN CALDERÓN, CRUZ MAMANI, HUAMÁN CORONADO, FLORES RUIZ, ELERA GARCÍA y JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, quien hizo precisiones y sugerencias al texto, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio.

Verificada la asistencia de 83 congresistas digitalmente, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto 189, por 103 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO), PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN LA ACTIVIDAD AGRARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la participación en la actividad agraria de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales vinculadas a dicha actividad, mediante la creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario).

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnología, la investigación, la adquisición de experiencia de los estudiantes y egresados de carreras relacionadas con la actividad agraria bajo la orientación de la unidad receptora y el acceso a asistencia técnica por parte de los productores agrarios y, de esa forma, contribuir al cierre de brechas de los productores agrarios.

Artículo 3. Creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario)

- 3.1. Créase el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) como modalidad formativa facultativa para los estudiantes del último año de estudios académicos y egresados de las facultades profesionales vinculadas a la actividad agraria, excepto en los casos en que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalece este último.
- 3.2. El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) está bajo competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entidad que lo organiza, desarrollando las sinergias con entidades públicas e instituciones privadas que actúen en la actividad agraria.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

- 4.1. Se encuentran comprendidos dentro del alcance de la presente ley:
 - a) Las universidades públicas y privadas que cuenten con facultades relacionadas a la actividad agraria u otras que contribuyan con la implementación de las políticas nacionales del sector agrario y riego, las cuales serán establecidas en el Reglamento.
 - b) Las unidades receptoras, que están comprendidas por entidades públicas y personas jurídicas privadas con o sin fines de lucro dedicadas a la actividad agraria. A través del reglamento de la presente ley, se establecen los deberes, derechos y obligaciones de las unidades

receptoras, los que no deben ser menores a los establecidos en la Ley 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, o el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

- c) Los secigristas agrarios son los estudiantes universitarios y egresados de las facultades vinculadas a la actividad agraria que se acogen a la presente ley.
- 4.2. Se excluyen del marco de aplicación de la presente ley las disposiciones sobre la materia previstas en la Ley 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, o el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Artículo 5. Objetivos generales del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario)

El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) tiene los siguientes objetivos:

- a) Coadyuvar a la adecuada preparación científica y técnica de los estudiantes y egresados de carreras vinculadas a la actividad agraria.
- b) Brindar la asistencia técnica y capacitación en temas vinculados con el desarrollo agrario, en toda la cadena de producción, y contribuir en la generación de investigación, transferencia tecnológica, innovación y productividad para el sector agrario, con énfasis en el productor agrario en condiciones de pobreza y extrema pobreza, y comunidades campesinas y nativas, entre otros.
- c) Dotar de una modalidad formativa especializada y alternativa.
- d) Fortalecer la extensión universitaria agraria con el fin de proveer a la sociedad de profesionales capacitados que cuenten con experiencia para el desempeño de su profesión.

Artículo 6. Lineamientos generales del Servicio Civil de Graduandos para el

Sector Agrario (Secigra Agrario)

- 6.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante resolución ministerial, aprueba la relación de unidades receptoras y el modelo de convenio, y coordina con las universidades correspondientes la asignación de plazas. El reglamento regula los mecanismos para la asignación de plazas y carreras profesionales, así como la modalidad de selección de estudiantes y egresados.
- 6.2. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es responsable de desarrollar los mecanismos que permitan brindar asistencia técnica a los productores agrarios en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Para tal fin, el reglamento desarrolla dichos mecanismos.
- 6.3. Los criterios técnicos para el desempeño de las prácticas del secigrista agrario son aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de Educación.
- 6.4. Las unidades receptoras deben suscribir un convenio con las universidades que se acogen a la presente ley.
- 6.5. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego promueve cursos, charlas o similares para el secigrista agrario sin perjuicio de los programados por la unidad receptora.
- 6.6. Las relaciones jurídicas que se creen como producto de la aplicación de la presente ley no generan relación de dependencia ni de laboralidad alguna.
- 6.7. En el caso de las unidades receptoras del sector privado, el reglamento precisa los mecanismos de promoción, incentivos y reconocimiento que faciliten la participación de estas.

Artículo 7. Derechos del secigrista agrario

Son derechos del secigrista agrario:

a) Contar con el certificado correspondiente una vez culminado el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario), otorgado por la unidad receptora previa emisión de informe. El reglamento establece las condiciones mínimas para la emisión del informe y certificado.

- b) Recibir una subvención económica, que es precisada en el reglamento de la ley. En ningún caso la subvención está sujeta a descuentos.
- c) Homologar hasta por dos años a los estudiantes de pregrado y hasta por un año a los egresados del Servicio Civil Agrario como tiempo de prácticas requerido para obtener el bachillerato o título profesional, respectivamente.
- d) Asistir a las capacitaciones que realice la unidad receptora.
- e) Tener descanso semanal y en feriados, salvo que la excepcionalidad del servicio lo requiera.
- f) Recibir las herramientas que faciliten el cumplimento de sus prácticas.
- g) Obtener un puntaje adicional para calificar a becas, asistencia técnica u otra ayuda equivalente para estudios de postgrado y acceso a procesos de contratación en el Estado, gestionados u otorgados por el Estado, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley, pudiendo, para tal fin, desarrollarse acciones promocionales en zonas específicas a determinar.
- h) Acceder a una certificación que reconozca el periodo de Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario), como experiencia profesional con fines de participación en procesos de selección de contratación de personal, siempre que hubiera culminado el periodo efectivo de prestación de servicios en la unidad receptora.
- i) Gozar de un ambiente seguro conforme a las disposiciones que se establezcan en el reglamento.
- j) Otros que establezca el reglamento de la Ley, considerando el riesgo de la actividad a desarrollar, los que no deben ser menores a los establecidos en la Ley 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, o el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

Artículo 8. Obligaciones del secigrista agrario

Son obligaciones del secigrista agrario las siguientes:

a) Asistir de manera puntual y continua a la unidad receptora.

- b) Cumplir con las disposiciones que se establezcan para la prestación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario).
- c) Prestar sus conocimientos teóricos y prácticos de manera oportuna y efectiva.
- d) Guardar reserva respecto de la documentación puesta en su conocimiento por razones de la actividad desempeñada.
- e) Otros que establezca el reglamento de la Ley.

<u>Artículo 9</u>. Duración del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario)

El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario), para los estudiantes, tiene una duración máxima de un año, procurando cumplir con las horas que le exige su currículo académico. Las causales de renovación son establecidas en el reglamento de la ley, que no puede exceder de un año adicional. En el caso de los egresados, la duración es de un año como máximo, contabilizada a partir de la suscripción del convenio.

<u>Artículo 10</u>. Registro Nacional del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario)

Constitúyese el Registro Nacional del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Las condiciones y contenido del registro son establecidos en el reglamento de la Ley.

Artículo 11. Supervisión y organización del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario)

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es el encargado de organizar y coordinar con las universidades públicas y privadas y las entidades receptoras con competencia relacionada sobre la materia, el funcionamiento del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario), determinando anualmente el número de vacantes, ejecutando y supervisando su cumplimiento en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Educación, de conformidad con las disposiciones previstas en el reglamento de

la Ley.

Artículo 12. Financiamiento del Servicio Civil de Graduandos para el Sector

Agrario (Secigra Agrario)

12.1. En el caso de que las entidades receptoras fueran entidades públicas, las

vacantes del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra

Agrario) se determinan y financian de acuerdo a la disponibilidad

presupuestal de la respectiva entidad pública, en el año fiscal

correspondiente sin solicitar recursos adicionales para tal fin; debiendo

informar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la cuota de vacantes

aprobada.

12.2. En el caso de las entidades receptoras privadas, estas financian sus

vacantes con cargo a sus propios recursos. En zonas rurales, de pobreza o

de extrema pobreza, el Estado fomenta la suscripción de contratos de

asociación público-privada con el fin de que se preste el Servicio Civil de

Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) en dichos espacios.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de

Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, elaboran el

reglamento de la presente ley en un plazo máximo de sesenta días contados desde

su publicación.

SEGUNDA. Adecuación por parte de las universidades

Las universidades públicas o privadas, en el marco de su autonomía, adecúan sus

instrumentos legales internos con el fin de que sus estudiantes accedan al Servicio

Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario) de conformidad con

lo establecido en la presente ley y su reglamento.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 189

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Flores Ramírez, Kamiche Morante, Rivas Chacara y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Herrera Medina y Palacios Huamán.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-

García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez.

-

A continuación, tras el pedido del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, la PRESIDENTA anunció que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno del Congreso mediante el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto 189, por 98 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 189

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Luque Ibarra,

Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Flores Ramírez, Kamiche Morante, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Rivas Chacara y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama y Herrera Medina.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Soto Palacios, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez; y se abstuvo el congresista Pariona Sinche.

-

La congresista OLIVOS MARTÍNEZ, presidenta de la Comisión Agraria, quien adujo problemas de salud, agradeció a la Mesa Directiva y a los demás congresistas por el apoyo a las propuestas aprobadas de la Comisión que preside.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del 21 de octubre de 2021, la PRESIDENTA cedió la palabra a la congresista JUÁREZ

GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto que propone incentivar la participación de miembros de mesa y establecer reglas electorales aplicables en las elecciones regionales y municipales del año 2022 (Proyecto 296/2021-JNE).

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, en sustento del texto sustitutorio, tras precisar los aportes recogidos, informó sobre el comunicado que el Jurado Nacional de Elecciones había enviado respecto las imposibilidades técnicas, materiales y legales que hacen inviables las elecciones primarias, entre otros puntos. Ante ello, aseguró, que se han recibido observaciones de especialistas en la materia. Por último, señaló que hasta un día antes se habían recibido propuestas de mejoras al texto, las cuales detalló.

Durante la sustentación, asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

-

La congresista PAREDES PIQUÉ señaló que el tema en debate era bastante delicado al estar en riesgo la reforma electoral y la solidez de la democracia, por lo que planteaba una cuestión previa para que se vote por separado el artículo 2 y la disposición complementaria transitoria undécima.

La congresista RUIZ RODRÍGUEZ pidió que se vote todo por separado.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS hizo mención del carácter integral del articulado, por lo que al votarlo por separado se desnaturalizaría el objeto de la norma. Por otro lado, explicó a qué hacía referencia el artículo 2 y la undécima disposición complementaria que se votaría a partir de la cuestión previa planteada.

El congresista BALCÁZAR ZELADA retiró los agregados que planteó en su momento, a fin de facilitar el debate.

La PRESIDENTA precisó que sería la presidenta de la Comisión de Constitución quien evaluaría la procedencia del pedido.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la referida comisión,

solicitó al congresista BALCÁZAR ZELADA las aclaraciones respectivas, a lo que este último accedió. Tras varias intervenciones, la presidenta de la comisión dictaminadora aceptó el pedido del referido congresista.

La PRESIDENTA solicitó que se alcance el texto corregido para que pueda ser revisado por los demás parlamentarios y puedan tomar una decisión sobre su contenido. Ante esto, la congresista JUÁREZ GALLEGOS indicó que lo señalado por su antecesor no afectaba en lo absoluto el texto presentado.

A pedido de la Presidencia, la congresista PAREDES PIQUÉ precisó que la cuestión previa planteada se refería a votar por separado la cuarta disposición transitoria contenida en el artículo 2 y la undécima disposición transitoria del artículo 3.

El congresista ARAGÓN CARREÑO solicitó que se añada otro punto a votar por separado en la cuestión previa.

Verificada la asistencia de 88 congresistas mediante el sistema digital, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada por 73 votos a favor, 37 votos en contra y 0 abstenciones la cuestión previa para votar por separado la cuarta disposición transitoria del artículo 2 y la undécima disposición transitoria del artículo 3.

-

Dejó constancia de su voto a favor el congresista Ciccia Vásquez y de su voto en contra los congresistas Vergara Mendoza y Cortez Aguirre.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA VOTAR POR SEPARADO LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 2 Y LA UNDÉCIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 3

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán

Reyes, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Palacios Huamán, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Reyes Cam, Rivas Chacara, Taipe Coronado y Tello Montes.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Anderson Ramírez, Bazán Narro, Cavero Alva, Elera García, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Paredes Piqué, Torres Salinas y Tudela Gutiérrez; y de sus votos en contra los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Soto Palacios y Echeverría Rodríguez.

Asumió la Presidencia congresista María del Carmen Alva Prieto.

_

Continuando con el debate, el congresista JERI ORÉ sostuvo que, a pesar de advertir un criterio definido sobre la propuesta materia de debate, el Grupo Parlamentario Somos Perú votaría en contra de la eliminación de las elecciones primarias, postura a la que se aunó el congresista ELERA GARCÍA.

La congresista PAREDES PIQUÉ pidió continuar con el debate.

El congresista DÍAZ MONAGO aseveró que el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso continuaría defendiendo el fortalecimiento de la democracia y el mantenimiento de las elecciones primarias, a efectos de que la población elija mejor a sus autoridades.

El congresista DÁVILA ATANACIO sugirió que se realicen modificaciones al articulado a fin de que en las elecciones regionales y municipales del 2022 no participen como candidatos los actuales gobernadores, consejeros y alcaldes, toda vez que debían cumplir los cuatro años para los que fueron elegidos, según dijo.

La congresista TORRES SALINAS, entre otros puntos, consideró que la propuesta sería un retroceso para la reforma electoral; asimismo, tras cuestionar ciertos alcances de la iniciativa, aseguró que el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso estaba a favor de las elecciones primarias y del fortalecimiento de los partidos políticos y la democracia.

El congresista LÓPEZ UREÑA criticó que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) haya planteado la suspensión de las elecciones primarias y estimó que no deberían participar los movimientos regionales que son utilizados por organizaciones criminales para ganar elecciones; finalmente, sostuvo que debía fortalecerse a los partidos políticos.

El congresista SOTO PALACIOS evidenció su desacuerdo con la suspensión de las elecciones primarias y, si bien estimó necesario establecer reglas especiales, estas no debían desnaturalizar la democracia y el fortalecimiento de los partidos políticos.

El congresista BELLIDO UGARTE cuestionó la realización de las elecciones primarias en las condiciones actuales al permitir la participación de personas que no eran militantes, además de los costos que implicaba. Al finalizar su intervención, consideró que debía hacerse efectivo el pedido del congresista Balcázar Zelada.

El congresista CUTIPA CCAMA expresó su postura a favor de las elecciones primarias y refirió que la iniciativa también proponía suspender el pago de multas por parte de los partidos políticos.

El congresista CAVERO ALVA, tras manifestar su acuerdo con el congresista Bellido Ugarte, precisó que el proyecto proponía la suspensión de las elecciones primarias, no su eliminación, y, entre otros puntos, relievó la importancia de defender autonomía de partidos.

El congresista VERGARA MENDOZA sostuvo que el debate se estaba reduciendo solo a las elecciones primarias, las cuales, según el JNE, no podían llevarse a cabo. Asimismo, tras destacar la organización del partido político Acción Popular, manifestó su postura favorable a la suspensión de las elecciones primarias.

El congresista ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ consideró que la propuesta incluía contrarreformas al proceso electoral del 2022, además de modificaciones que ya fueron desaprobadas por el Congreso vigente. Entre otros puntos, lamentó la postura de los organismos electorales y expresó su desacuerdo con la iniciativa.

La congresista LUQUE IBARRA refirió que en el país no se podía efectuar una valoración sobre las elecciones primarias, pues nunca se había desarrollado alguna. Asimismo, estimó importante la realización de unas elecciones internas democráticas en caso no se lleven a cabo elecciones primarias. Finalmente, cuestionó que se aluda a la pandemia de covid-19 para argumentar la suspensión y manifestó que estaba en contra del texto sustitutorio.

El congresista CERRÓN ROJAS creyó pertinente el planteamiento del JNE respecto a suspender las elecciones primarias y abogó por apoyar la organización

de los partidos políticos.

El congresista BERMEJO ROJAS, entre otros puntos, sostuvo que el Grupo Parlamentario Perú Libre no podía votar como aquellos partidos que eran dirigidos de manera arbitraria y manifestó que estaba en contra de la eliminación de las elecciones primarias.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES y CAMONES SORIANO llamaron la atención sobre el proceder del JNE, el cual en último momento había comunicado al Congreso que no podría organizar las elecciones primarias; manifestaron, además, que la propuesta no fortalecía a los partidos políticos. Finalmente, indicaron que el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso votaría en contra de los cambios a la reforma electoral.

El congresista PAREDES GONZALES abogó por la participación, en las elecciones internas, de quienes estaban afiliados a partidos políticos. Asimismo, recordó que fueron los organismos electorales quienes manifestaron no estar en condiciones de realizar las elecciones primarias.

El congresista MUÑANTE BARRIOS estimó importante que el Congreso revise la reforma electoral y expresó su desacuerdo con que personas que no eran militantes de los partidos puedan participar en las elecciones de un partido, entre otros puntos.

El congresista ARAGÓN CARREÑO dio cuenta de —a su parecer— ciertas inconsistencias en la propuesta, las cuales detalló. Al finalizar su intervención, expresó su posición en contra de la eliminación de las elecciones primarias.

Concluido el rol de oradores, la PRESIDENTA cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la mencionada instancia, tras formular aclaraciones al anterior orador, rechazó las expresiones de ciertos parlamentarios respecto de que el texto sustitutorio contenía disposiciones inconstitucionales o fuera de la normativa vigente. Señaló que dicho texto se trabajó en la comisión en coordinación con los órganos electorales y recogía los

pedidos de los partidos políticos. Finalmente, pidió guardar el respeto debido y solicitó pasar a la votación.

Registrada la asistencia de 86 congresistas a través del sistema digital, la PRESIDENTA anunció que la votación se efectuaría en tres momentos y, en primer término, se votaría el texto sustitutorio del proyecto 296 sin la cuarta disposición transitoria y sin la undécima disposición transitoria, contenidas en los artículos 2 y 3, respectivamente.

Tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobado, por 83 votos a favor, 26 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto, sin la cuarta disposición transitoria del artículo 2 y sin la undécima disposición transitoria del artículo 3.

Dejó constancia de su voto a favor el congresista Ventura Ángel.

-

Durante la votación, la PRESIDENTA anunció que, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Elecciones, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas. Asimismo, previas intervenciones de congresistas, aclaró que se estaba votando el texto sustitutorio sin la cuarta disposición transitoria del artículo 2 y sin la undécima disposición transitoria del artículo 3, y que luego se votará cada disposición transitoria.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, Y LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DEL AÑO 2022 EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA COVID-19

<u>Artículo 1</u>. Incorporación de la duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta disposiciones transitorias en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorporan la duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta disposiciones transitorias en la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme al siguiente texto:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

[...]

Duodécima Disposición Transitoria

Para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, todos los actos referentes a la instalación de la Mesa, votación y escrutinio se realizan el mismo día. La Mesa debe instalarse antes de las siete de la mañana (07 h 00 min) y efectuarse la votación hasta las cinco de la tarde (17 h 00 min). Solo en el caso de que hubieran votado todos los electores que figuran en la Lista de Electores de la Mesa de Sufragio, el Presidente puede declarar terminada la votación antes de dicha hora. Se deja constancia expresa de ello en el Acta de Sufragio.

Decimotercera Disposición Transitoria

Las personas en grupos de riesgo para la covid-19, identificadas por la Autoridad Nacional Sanitaria de conformidad con las normas emitidas por el Poder Ejecutivo, así como las mujeres embarazadas o personas con hijos menores o igual de dos (2) años previos a la fecha de la elección, están facultadas para solicitar dispensa por omisión del sufragio y justificación por inasistencia a la integración de Mesa de Sufragio, según corresponda. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) debe habilitar una plataforma virtual para el trámite de justificación o dispensa que corresponda y emitir el reglamento respectivo. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) debe hacer lo propio con relación al trámite de excusas para ser miembro de Mesa. Todos los trámites señalados en la presente disposición son gratuitos.

Decimocuarta Disposición Transitoria

Se aplican a las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 las disposiciones transitorias octava y novena de la presente ley.

Decimoquinta Disposición Transitoria

Para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, luego de la aprobación del Padrón Electoral, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) remitirá mensualmente, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la relación de fallecidos en fecha posterior a aquella, a fin de adoptar las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias.

Decimosexta Disposición Transitoria

Para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, los ciudadanos que cumplan la función de miembros de Mesa de Sufragio el día de la jornada electoral recibirán una compensación monetaria correspondiente al 2,5% de la UIT. La ONPE tiene a su cargo el pago y la distribución del incentivo, así como la regulación de diferentes modalidades de pago destinadas a facilitar su cobro. Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de la ONPE sin demandar recursos adicionales al tesoro público".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del párrafo 34.2 del artículo 34, así como de la cuarta y quinta disposiciones transitorias de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se modifica el párrafo 34.2 del artículo 34, así como la cuarta y quinta disposiciones transitorias de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al siguiente texto:

"Artículo 34.- Verificación y control

 $[\ldots]$

34.2. La verificación y el control externos de la actividad económicofinanciera de las organizaciones políticas corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y comprende todos los procesos electorales en los que intervenga, así como sus respectivas elecciones primarias.

[...]".

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Cuarta.- Las disposiciones establecidas en la presente ley relativas a las elecciones primarias no son de aplicación para las Elecciones Generales del año 2021, ni para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, debiendo reactivarse su vigencia luego de la conclusión de esta última.

Quinta.- Las organizaciones políticas pueden presentar fórmulas y listas de candidatos en el proceso de Elecciones Generales 2021 y en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, para lo cual deben haber solicitado su inscripción hasta la fecha de vencimiento del plazo para la convocatoria al proceso electoral, y contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), como máximo, hasta la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos a cargos de elección popular".

Artículo 3. Incorporación de la novena, décima, undécima y duodécima disposiciones transitorias a la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se incorporan la novena, décima, undécima y duodécima disposiciones transitorias a la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al siguiente texto:

"NOVENA.- Las elecciones internas en las organizaciones políticas para elegir a los candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales del Año 2022 se rigen por las siguientes reglas:

 Las elecciones internas son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) se encarga de la elaboración del padrón de electores con base en la información proporcionada por el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). La solución de controversias en sede jurisdiccional, la elección del cronograma correspondiente y las acciones de fiscalización están a cargo del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

- 2. La organización política determina los requisitos para la inscripción de sus candidatos de acuerdo a su normativa interna, los cuales deberán figurar en listas cerradas y bloqueadas. El número de listas de candidatos en competencia es determinado por la organización política, debiéndose presentar ante el Jurado Nacional de Elecciones.
- 3. Las elecciones internas para elegir candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- 4. Solo los candidatos a gobernadores regionales, vicegobernadores y alcaldes deben estar afiliados a la organización política por la que deseen postular. La presentación de las afiliaciones ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) podrá efectuarse como máximo hasta el 5 de enero de 2022. La organización política puede establecer mayores requisitos a los señalados en la presente disposición. En el caso de las organizaciones políticas en vías de inscripción, sus candidatos a gobernadores, vicegobernadores y alcaldes en las elecciones internas deben encontrarse en la relación de afiliados presentada por la organización política en su solicitud de inscripción ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones.
- 5. Las elecciones internas pueden realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y

secreto de los afiliados.

 Elecciones a través de delegados previamente elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.

Para ambas modalidades, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) emitirá el reglamento correspondiente para la organización y ejecución del proceso de elecciones internas para la elección de los delegados.

- 6. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece los mecanismos de votación, manuales o electrónicos, presenciales o no presenciales, de los electores en las elecciones internas, garantizando transparencia, accesibilidad y legitimidad de las mismas, para lo cual debe disponer la realización de las auditorías que correspondan y la publicidad de sus resultados, en caso se utilice la modalidad de voto electrónico. El número de electores por mesa de sufragio en las elecciones podrá superar los trescientos (300) a consideración de la ONPE, siempre y cuando se garanticen las medidas de control y sanitarias que se implementen en la elección.
- 7. En las elecciones internas se eligen de manera obligatoria a candidatos titulares y de forma facultativa a los accesitarios. Estos últimos se consideran de entre los candidatos que ocupan las posiciones posteriores al número necesario para completar la lista de candidatos de una circunscripción determinada, y pueden reemplazar a los primeros en virtud de las renuncias, ausencia o negativa a integrar las listas que presenten los candidatos titulares elegidos en las elecciones internas, en el plazo comprendido entre la realización de estas últimas y el de la inscripción de listas. Para la inscripción de la lista final de candidatos es obligatorio presentar únicamente una lista completa de acuerdo a ley.

- 8. Es responsabilidad de los organismos electorales garantizar, en el ámbito de sus funciones, todas las medidas de control y seguridad sanitarias establecidas en el protocolo sanitario que, para tal efecto, determinen en coordinación con el Ministerio de Salud.
- 9. La Declaración Jurada de Hoja de Vida del candidato a la que se refiere el artículo 23.3 de la presente ley, debe entregarse en formato digital a través de la plataforma tecnológica habilitada para tal fin. Los datos que debe contener, en cuanto sea posible, deben ser extraídos por parte del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) de los Registros Públicos correspondientes y publicados directamente por este organismo. La incorporación de datos que no figuren en un registro público o la corrección de los mismos se regulan a través del reglamento correspondiente. El JNE no podrá disponer la exclusión de un candidato cuando la omisión de información que se le imputa corresponda a datos que se encuentran en bases de datos o registros públicos a cargo de entidades del Estado.

DÉCIMA.- Para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) que a la fecha cuenten con cuadros directivos con mandatos vencidos, se encuentran obligadas, como máximo hasta el 31 de diciembre del presente año, a efectuar elecciones internas para su renovación, de acuerdo a la modalidad prevista en sus estatutos partidarios. Dicha renovación puede hacerse utilizando herramientas virtuales o electrónicas, presenciales o no presenciales, con la asistencia técnica de las autoridades del sistema electoral, respetando los principios democráticos y las medidas sanitarias necesarias.

En caso de que las elecciones internas para la selección de cuadros directivos no puedan realizarse, se entenderán prorrogadas las representaciones legales y mandatos partidarios, excepcionalmente, a efectos de poder elegir y presentar las listas de candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022.

Los órganos partidarios de las organizaciones políticas podrán sesionar de manera virtual o remota, utilizando las herramientas tecnológicas que les facilitará la administración de la organización política. Para efectos de la verificación del quorum y la votación, será por el voto nominal de los miembros que componen dichos órganos.

UNDÉCIMA.- Para las elecciones Regionales y Municipales del año 2022, se exceptuará de la aplicación del primer párrafo del artículo 36-C, la inscripción de los siguientes actos:

- 1. Renuncia de directivos, personeros legales, técnicos, representante legal, tesoreros, miembros del órgano electoral central y apoderado.
- 2. Nombramiento, elección, revocación o sustitución de directivos, personeros legales, técnicos, representante legal, tesoreros, miembros del órgano electoral central y apoderado.
- 3. Nuevos comités, nuevos afiliados a comités ya inscritos o actualización de direcciones de comités.
- 4. Inscripción y actualización del padrón de afiliados.
- 5. Domicilio legal.
- 6. Estatuto y Reglamento Electoral.

El Registro de Organizaciones Políticas posibilitará la modificación de la ficha de inscripción, independientemente del estado en que esta se encuentre, de las organizaciones políticas que lo soliciten, con relación a la inscripción de los referidos actos inscribibles.

DUODÉCIMA.- Para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 no pueden inscribirse como candidatos a gobernadores regionales, vicegobernadores y alcaldes en partidos políticos o movimientos regionales

los afiliados a otro partido político inscrito, a menos que hubiesen renunciado, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2021 o que cuenten con autorización expresa de la organización política a la que pertenecen, la cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción; y que esta no presente

candidato en la respectiva circunscripción. No se puede postular por más de

una lista de candidatos".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Inaplicación de las normas electorales en caso de contravención

de esta ley

Se dispone que las normas electorales vigentes que contravengan las disposiciones

transitorias materia de la presente ley no serán de aplicación en las Elecciones

Regionales y Municipales del año 2022.

SEGUNDA. Autorización a los organismos del sistema electoral a emitir

reglamento

Se autoriza a los organismos electorales, en el ámbito de sus funciones, a emitir

dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente

ley, la reglamentación necesaria para garantizar el desarrollo del proceso de

Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, tomando en consideración la

evolución y los efectos de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la

covid-19.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de la única disposición complementaria transitoria de la

Ley 31272

Se deroga la única disposición complementaria transitoria de la Ley 31272, que

establece el plazo de renuncia o de afiliación de candidatos en elecciones primarias

para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022.

Comuníquese, etc.».

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296 SIN LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 2 Y SIN LA UNDÉCIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 3

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aragón Carreño, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Chiabra León, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, García Correa, Juárez Calle, Julon Irigoin, Marticorena Mendoza, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia y Trigozo Reátegui.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cortez Aguirre.

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación

electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Bazán Narro, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Pique, Pariona Sinche, Portero López, Soto Palacios y Tudela Gutiérrez; votaron en contra los congresistas Balcázar Zelada, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo y Torres Salinas; y se abstuvo el congresista Anderson Ramírez.

_

Enseguida, la PRESIDENTA dispuso que, con la asistencia registrada anteriormente, se someta a consulta la cuarta disposición complementaria contenida en el artículo 2.

Previas intervenciones de congresistas, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la referida disposición.

En este estado, luego de la intervención de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la comisión informante, la PRESIDENTA precisó que el voto en verde era para la suspensión de las elecciones primarias y el voto en rojo, para que se efectúen dichas elecciones.

Consultado el Pleno del Congreso, mediante el registro digital de votación y luego del llamado por el Relator, no fue aprobada la cuarta disposición transitoria del artículo 2 del texto sustitutorio del proyecto 296 al registrarse 64 votos a favor, 40 votos en contra y 6 abstenciones. Al respecto, la Presidencia manifestó que se requerían 66 votos favorables.

-

Dejaron constancia de su voto a favor los congresistas Espinoza Vargas y Ventura Ángel.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 2 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL

PROYECTO 296

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Camones Soriano, Chiabra León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Flores Ramírez, García Correa, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani y Echaiz de Núñez Izaga.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Arriola Tueros, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes

Gonzales y Tudela Gutiérrez; votaron en contra los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Narro, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo, Paredes Pique, Pariona Sinche, Soto Palacios y Torres Salinas; y se abstuvieron los congresistas Anderson Ramírez y Portero López.

_

A continuación, la PRESIDENTA sometió a consulta la undécima disposición transitoria del artículo 3, a la cual dio lectura el RELATOR.

Consultado el Pleno del Congreso mediante el registro digital de votación y luego del llamado por el Relator, no fue aprobada la undécima disposición transitoria del artículo 3 del texto sustitutorio del proyecto 296 al registrarse 59 votos a favor, 48 votos en contra y 4 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA UNDÉCIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 3 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Aragón

Carreño, Azurín Loayza, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chiabra León, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre, Echaiz de Núñez Izaga y Reymundo Mercado.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Medina Hermosilla, Muñante Barrios, Paredes Gonzales, Pariona Sinche y Tudela Gutiérrez; votaron en contra los congresistas Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Monteza Facho, Paredes Fonseca, Paredes Pique, Portero López, Soto Palacios y Torres Salinas; y se abstuvo el congresista Anderson Ramírez.

-

Enseguida, verificada la asistencia de 88 congresistas mediante el sistema digital, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada, por 73 votos a favor, 38 votos en contra y 3 abstenciones, la reconsideración planteada por la congresista Barbarán Reyes respecto de la votación realizada en la fecha sobre la cuarta disposición transitoria del artículo 2 del texto sustitutorio del proyecto 296.

-

Dejaron constancia de su voto a favor los congresistas Jiménez Heredia y Burgos Oliveros.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 2 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Camones Soriano, Chiabra León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, García Correa, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cortez Aguirre y Cruz Mamani.

-

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López y Tudela Gutiérrez; y votaron en contra los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Narro, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo, Paredes Piqué, Soto Palacios y Torres Salinas.

_

Luego de las intervenciones de la congresista JUÁREZ CALLE, presidenta de la Comisión de Constitución, y el congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, la PRESIDENTA, tras recordar que el acuerdo adoptado en la presente sesión sobre el voto nominal era para quienes se encontraban presentes en la sala, dispuso el registro de asistencia para someter a consulta la cuarta disposición complementaria del artículo 2.

Verificada la asistencia de 89 congresistas mediante el sistema digital, y tras el registro de votación electrónica y el llamado para la votación nominal por el Relator, fue aprobada, por 72 votos a favor, 38 votos en contra y 4 abstenciones, la cuarta disposición transitoria del artículo 2 del texto sustitutorio del proyecto 296.

-

Dejó constancia de su voto a favor el congresista Quispe Mamani y Burgos Oliveros.

-

Durante la votación, asumió la Presidencia la congresista
Patricia Chirinos Venegas, y luego la reasumió la congresista
María del Carmen Alva Prieto.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUARTA DISPOSICIÓN

TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 2 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Camones Soriano, Chiabra León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, García Correa, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Castro, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cortez Aguirre y Cruz Mamani.

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Cavero Alva, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Guerra-García

Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Chirinos Venegas, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche y Tudela Gutiérrez; votaron en contra los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Narro, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo, Paredes Piqué, Soto Palacios y Torres Salinas; y se abstuvo la congresista Portero López.

_

Con la asistencia verificada en la consulta anterior y al registrarse 63 votos a favor, 48 votos en contra y 3 abstenciones, no fue aprobada la reconsideración planteada por la congresista Barbarán Reyes respecto de la votación realizada en la fecha sobre la undécima disposición transitoria del artículo 3 del texto sustitutorio del proyecto 296.

_

Dejó constancia de su voto a favor el congresista Quispe Mamani.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA UNDÉCIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 3 DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Ventura Ángel,

Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Camones Soriano, Chiabra León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre, Paredes Castro y Reymundo Mercado.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Medina Hermosilla, Muñante Barrios, Paredes Gonzales, Pariona Sinche y Tudela Gutiérrez; y votaron en contra los congresistas Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Monteza Facho, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Soto Palacios y Torres Salinas.

-

La PRESIDENTA anunció que había sido aprobado en primera votación el proyecto 296.

A continuación, tras el pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, la PRESIDENTA anunció que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del presente proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno del Congreso, no fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 296 al registrarse 75 votos a favor, 34 votos en contra y 2 abstenciones. Al respecto, la Presidencia anunció que, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Durante la votación, la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, sostuvo que era importante que se aprobara la propuesta en la fecha, pues, entre otros puntos, solo se tenía hasta el 1 de noviembre para su publicación.

-

Dejó constancia de su voto a favor el congresista Quispe Mamani.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara

Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Camones Soriano, Chiabra León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, García Correa, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Castro, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cortez Aguirre.

_

Efectuada la consulta nominal por el Relator, luego de la votación electrónica, votaron a favor los congresistas Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Muñante Barrios, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Soto Palacios y Tudela Gutiérrez; votaron en contra los congresistas Balcázar Zelada, Bazán Narro, Echeverría Rodríguez, Elera García, Málaga Trillo, Paredes Piqué y Torres Salinas; y se abstuvo la congresista Portero López.

-

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, invocó a la Representación Nacional a que reflexione dado que el proyecto debía ser aprobado antes del 1 de noviembre a efectos de contar con 30 días para legislar en materia electoral; añadió que, de no aprobarse el texto, no tendrían efecto los beneficios de la propuesta. Finalmente, solicitó que se someta a consulta la reconsideración que estaba presentando su grupo parlamentario, Fuerza Popular, respecto de la votación de la exoneración de la segunda votación del proyecto 296.

Luego de aclarar la consulta efectuada por el congresista Torres Salinas, la PRESIDENTA anunció que se había recibido la reconsideración presentada por el congresista López Ureña, respecto de la votación de la exoneración de la segunda votación del proyecto 296, que fue leída por el Relator. Enseguida, dispuso que se someta a consulta dicha reconsideración con la última asistencia registrada.

La congresista BARBARÁN REYES sostuvo que había congresistas que estaban conectados a través de la plataforma virtual de sesiones y no podían emitir su voto por diversos motivos; en ese sentido, solicitó que se les considere en la votación.

La PRESIDENTA anunció que la consulta se realizaría de forma nominal, a efectos de que los parlamentarios expresen el sentido de su voto, y pidió a los parlamentarios estar atentos al llamado.

Consultado el Pleno del Congreso mediante votación nominal, y tras dejar constancia la Presidenta de su voto a favor, fue aprobada por 79 votos a favor, 33 votos en contra y 3 abstenciones, la reconsideración a la votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 296.

VOTACIÓN NOMINAL DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alva Prieto, Chirinos Venegas, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbaran Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante, Ernesto, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez De Aguayo, Juárez

Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Camones Soriano, María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chiabra León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echeverría Rodríguez, Elera García, García Correa, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Pique, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre, Paredes Castro y Reymundo Mercado.

Consultado el Pleno del Congreso, mediante votación nominal, y tras dejar constancia la Presidenta de su voto a favor, fue aprobada por 80 votos a favor, 34 votos en contra y 3 abstenciones la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 296.

VOTACIÓN NOMINAL DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 296

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alva Prieto, Wong Pujada, Chirinos Venegas, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbaran Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante, Ernesto, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Camones Soriano, María Acuña Peralta, Segundo Acuña Peralta, Segundo Héctor, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chiabra León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echeverría Rodríguez, Elera García, García Correa, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Pique, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cortez Aguirre, Paredes Castro y Reymundo Mercado.

-=o=-

La PRESIDENTA agradeció el compromiso de la Representación Nacional

de asistir y participar en la primera sesión descentralizada en el departamento de Cajamarca. También agradeció al personal del servicio parlamentario y resaltó la voluntad del Congreso para legislar más cerca de la población. Finalmente, tras indicar que los temas de la Agenda que quedaron pendientes se tratarían en la próxima sesión del Congreso, saludó al congresista Azurín Loayza, quien cumplía años el 31 de octubre.

-=0=-

Se aprobó, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA levantó la sesión.

Eran las 23:56 h.